



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS

pondiente de el nuevo que se ofusca Nombardo por  
este Ayuntamiento, y que acaudice su deservido pagor  
la qualidad de que se van supponables del pago de la  
Cantidad que comprehende por Maron de Navalá qua  
les quera provenera que no se halle acompañada de la  
Carta de pago como pondiente, y por la que debera haver  
se cargo adho el nuevo para su Abona, lo que se le tra  
za saux,

Se ha visto en sumaria de cargo Dr. Bernardino ph.  
Cuyo Puro, y otros Interesados en las Justas que no  
miran de el Partor, solicitando se formen partidas  
en los sitios correspondientes de las Aguas que  
viuen para el Riego de las Aguas de el Rio per terre  
nientes a los Propios de esta villa, por las perfurias que  
continuamente se estan experimentando, y por  
su Inteligencia se auido para de la Junta de  
Propios para que providenre lo que correspondia  
Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores. Y proveyo de  
dho Dogge

*[Handwritten signatures and names]*  
Don Juan Pablo de Leon  
Don Juan Antonio de San. de Canobay  
Don Andar Naves  
Don Juan de Canobay  
Don Juan de Canobay  
Don Antonio Juan  
Don Juan, Castilla  
Don Joseph Matz  
Ramos  
Ramos

